



Consejo, los señores Concejales de Alcalde, Don Juan Vidal Sagi, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Urion, Don Juan Sajo Tinos, Don Lorenzo Buscari Carnicé y Doña Felisa Pens Lase, y los señores Concejales Don José Bonellanca Fandos, Don Francisco Tinto Toms, Don Juan Palostegui Fernandez, Don Andrés Euzens Laguarda, Don Diego Benito Sanchez, Don Antonio Bañal Conral, Don Antonio Barba Sanabria, Don Francisco Flor de Lis Rie, Don Angel Benito Toga, Don Juan Rubio Raudmieg y el señor Interventor Municipal, Don Juan Antonio Blanch Llana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Ferrer Penades.

Por Secretaría dióse lectura del boletín del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda:

que habiendo sido acordada en sesión plenaria del

veintiseiete de Diciembre último, la adquisición de la finca sita en la calle Rubio y Doscientos setenta y nueve, para ampliación de la Plaza lindante al Mercado del Centro a Doña Dolores Campaña Campmany, y resolviendo que actualmente la propiedad de la referida finca es Doña María de los Dolores Rubio Campaña, queda ratificado el acordado acuerdo, sustituyendo por tanto el nombre de Doña Dolores Campaña Campmany por el de Doña María Dolores Rubio Campaña.

Y visto el dictamen de los Comisiones de Cultura y Deportes y de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Aproben el proyecto y contraten directamente con la Empresa Construcciones Obra S.A. las obras de acabados de los vestuarios del Grupo Escolar Abad Oliba, por el precio de setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres pesetas, por resultar el más económico entre los presupuestos solicitados para la construcción de esta obra,

Resolución acuerdo adquisición parcela para ampliación Plaza Mercado del Centro

Adjudicación directa obras Grupo Escolar Abad Oliba

habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia, prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, y artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- que de conformidad al informe de Intervención Municipal, debería ser aplicado este gasto a la partida 8.1. del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, como consecuencia de la economía habida en la adjudicación de construcción de Pistas Polideportivas de los grupos escolares Abad Oliva y Torres y Bages.

que instó el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Pavimentación de la calle Almirante Tejada, con un Presupuesto de pesetas dos millones, ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y nueve céntimos.

Segundo.- Contratar por urgencia los citados obras, facultando a la Comisión Municipal Permanente para que interese presupuestos de varios contratistas para su adjudicación, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia, prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero.- Suponer Contribuciones Especiales por dicha obra, aprobándose las bases del oportuno reparto, fijándose la cuantía de dicha contribución en el noventa por ciento para el tramo de obras de primer establecimiento, y del diez por ciento sobre el tramo por renovación.

Cuarto.- De conformidad con el informe de Intervención debería ser aplicado el gasto con cargo a la

Aprobación Proyecto  
pavimentación calle  
Almirante Tejada,

partida 6,1161 del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Quinto.- Los precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Texto el comunicado del subdirector de Abril último, de la Delegación Provincial del Ministerio de la Tienda, de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Instituto Nacional de la Tienda y este Ayuntamiento para la cesión de viales, obras de urbanización, y redes de servicios del grupo de dieciocho viviendas viviendas, (Grupo Font Santa), construidos por el referido Instituto, cuyos cláusulas se transcriben a continuación:

"1. El Instituto Nacional de la Tienda, representado en este acto por el Ilustresimo Sr. D. Alfonso Genes Laguna, Delegado Provincial del Ministerio de la Tienda en Barcelona, cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, representado en este acto por el señor Alcalde-Presidente, Don Jose Maria Ferrer Genades, que acepta la cesión de viales, zonas verdes, espacios libres, obras de urbanización y redes de servicios del grupo de dieciocho viviendas viviendas en Cornellá de Llobregat, reflejados en el esbozo adjunto, de este convenio, de conformidad con lo prevenido en los artículos veintinueve y treinta y siete del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

11. El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, a partir de la fecha de este convenio, se hace cargo

Aprobación convenio  
con I. N. Tienda Gu-  
po Font Santa. ✓

de la conservación y mantenimiento de los viales, servicios sanitarios, zonas verdes, espacios libres no edificables y redes de servicios públicos.

III. El Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, al amparo del artículo treinta y siete del Reglamento de Trámites de Protección Oficial, de veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, antes citado, podría ceder las redes de servicios a la empresa que por sí o a través de terceros legítimos tengan a su cargo la prestación de los mismos.

IV. El Instituto Nacional de la Vivienda, al otorgar la oportuna escritura de declaración de obra nueva y división material del grupo de doscientos veinticuatro viviendas en Cornellá de Llobregat (Barcelona), a que se refiere este convenio, hará constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, el destino de uso y dominio público que corresponde a los viales y obras de urbanización.

V. Todos los gastos que puedan derivarse del otorgamiento y formalización de este documento de cesión serán de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, que asimismo se obliga al pago de cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios al Estado, provincia o municipio, que puedan recaer sobre los bienes objeto de la correspondiente cesión.

Segundo. Faculta al señor Alcalde don José María Ferrer Penades, para la firma del transcrito convenio.

que visto el Dictamen de las Comisiones de Cultura y Deportes y de Obras y Urbanismo, se acuerda: Primer. - Aprobar el proyecto y contratar definitivamente con el contratista don Esteban Lloret Vicens.

Aprobación proyecto  
construcción memo en  
E.E. Pío XII ✓

lo, la construcción de un muro de contención de las aguas pluviales para proteger el Grupo Escolar en construcción en la calle Pío X. 11, condición impuesta por la Unidad Técnica de Construcciones, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, previa a la entrega del edificio para su pronta puesta en funcionamiento, por el precio de quinientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta pesetas, según presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia, previsto en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículos cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- De conformidad al informe de la Intervención Municipal, debería ser aplicado este gasto a la partida 6.1.10.6 del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro.

Obras Urbanización Interior Cementerio y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio de Concurso. Subasta de las obras de urbanización interior (II Fase) de la ampliación del Cementerio Municipal, cuyo proyecto fue aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Públicos de Barcelona el veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres, por el Presupuesto de siete millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veinticuatro pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la subasta, facultando al señor Alcalde Don Jose Maria Ferrer Penades, para recibir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. - que el pago de la obra será según informe de la Intervención Municipal, con cargo a la partida nueva del Presupuesto Extraordinario de Inversiones.

Cuarto. - que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso. Subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos Terceros partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Atendido el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintiseis de Octubre de mil novecientos veintá y uno, comprometiéndose este Ayuntamiento a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guineo Oriental, de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporalmente o definitivamente con las obras de saneamiento de la población, así como el adoptado en la misma sesión en el que se acuerda destinar cuatro millones trescientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesetas, existentes en caja, al pago de posibles indemnizaciones para la ocupación de propiedades privadas tanto definitiva como temporalmente, necesarios para la construcción de las obras previstas en el proyecto de replanteo previo del de colectores principales de esta Ciudad, y a la vista de lo expuesto, se acuerda:

Aprobar el pago de las cantidades que se indican, a los propietarios y arrendatarios que a continuación

Indemnizaciones  
para colectores ✓

se relacionan, motivado por el convenio suscrito en este Ayuntamiento, autorizando el paso del Proyecto General de Colektorías por sus fincas:

COLECTOR III (Tramo desde Camino Viejo del Prat hasta Orda de la Fama).

Francisca Vidal Gallandri (propietaria) .....	59.865,-
Manuel Casas Vidal (propietario) .....	23.040,-
María Casanovas Lopart (propietaria) .....	19.550,-
Francisca Vidal Gallandri (propietaria) .....	475.000
	102.455

COLECTOR IV (Tramo desde el Río Lobregat hasta los F.F.C.C.)

Vicente Lopez Crespo (arrendatario) .....	37.752
---	--------

COLECTOR V (Tramo desde c/ Solares Armeda hasta termino municipal de Hospitalet).

Jesús Campubert Prats (propietario) .....	209.550
<u>Total Pesetas</u> .....	<u>824.757,-</u>

Suplemento de créditos ✓

Visto el expediente de suplementos de crédito correspondiente al Presupuesto Ordinario de mil novecientos veinte y cuatro y visto asimismo el informe de la Intendencia Municipal y Dictamen de la Comisión de Hacienda;

Atendido que los suplementos de crédito propuestos se refieren a atenciones y necesidades de reconocida urgencia, a fincías de esta Corporación, que no pueden ser objeto de aplazamiento, y que la financiación corre a cargo del superávit disponible habido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos veinte y tres y por transferencias de consignaciones disponibles de determinados partidos.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad se acuerda aprobar un expediente de suplementos de crédito por un montante de once millones doscientos cincuenta mil pesetas, con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos veinte y cuatro, de acuerdo con el siguiente detalle:



<u>Partidas</u>	<u>Comig. inicial</u>	<u>Incrementos</u>	<u>Crédito definitivo</u>
2.1505 Tiro piéguas: para atenciones de urgencia del servicio de limpieza urbana . . . . .	5.000.000	4.825.000	9.825.000
2.1510 Recogida y tratamiento de basuras . . . . .	8.000.000	4.100.000	12.100.000
6.1106 Parque móvil: para la adquisición de vehículos de repaso o de reserva . . . . .	500.000	100.000	600.000
6.2103 Cementerio Municipal	3.500.000	2.235.000	5.735.000
		<u>11.250.000</u>	

FINANCIACION

Superavit 1943 . . . . .	2.183.117		
6.1101 Bienes e instal. uso público . . . . .	6.000.000	2.550.000	8.550.000
6.1102 Bienes inmuebles . . . . .	22.220.761	6.516.883	28.737.644
		<u>11.250.000</u>	

Con conformidad proyecto construcción viviendas maestros.

Trata el proyecto de construcción de dos bloques de viviendas para maestros en la zona de San Ildefonso, acogido al régimen de viviendas de Profesión Oficial, Renta Limitada, grupo primero, cuyo presupuesto asciende a cuarenta y nueve millones doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta pesetas y que constituye un reformado por actualización y revisión de precios del aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos treinta y tres, a la par que respone respecto a éste una modificación de categoría, ya que sustituye la de subvencionada por la de Renta Limitada, primer grupo; por unanimidad se acuerda dar la aprobación al referido proyecto.

Ampliación crédito

Consecuente a la variación presupuestaria exce

para viviendas maes-  
tros. ✓

imentada por el proyecto de construcción de dos bloques viviendas para maestros en la zona de San Ildefonso, cuyo presupuesto asciende a cuarenta y nueve millones doscientos treinta y tres mil seiscientos treinta pesetas y atendido que se considera insuficiente la petición de crédito formulada al Banco de Crédito Local de España, derivada del acuerdo plenario de treinta de Octubre de mil novecientos veintidós y tres, por un importe de pesetas veintidós millones trescientas sesenta mil; por unanimidad se acuerda solicitar a la citada Entidad una ampliación del crédito inicialmente concedido para dicha finalidad por un importe de veintidós millones ochocientos noventa mil pesetas, al objeto de que el crédito definitivo que ha de financiar la citada obra quede determinado en cuarenta y nueve millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Aprobación Presupuesto  
Excepcional para  
dos maestros. ✓

Vista la propuesta de aprobación del proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito por el Banco de Crédito Local de España, destinado a la construcción de dos bloques de viviendas para maestros en la zona de San Ildefonso; atendido que el número de miembros que asisten a la sesión es el de diecisiete de los diecinueve que de hecho y de derecho componen esta Corporación, reuniéndose por tanto el quorum de asistencia necesario; atendido que de acuerdo con las razones formuladas en la Memoria de la Alcaldía, se considera necesaria la ejecución del mencionado proyecto; por unanimidad se acuerda:

Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario, dotado con operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, destinado a la construcción de dos bloques de viviendas para maestros en zona de San Ildefonso cuyo Estado de Gastos e Ingresos es del tenor siguiente:

ESTADO DE GASTOS

8.-	Calificación Jefatura Servicios Provincial de Inspección y Asesoramiento	
	(0,5% s/. 49.283.630,-)	24.641.-
11.-	Gastos Escritura	50.000.-
111.-	Transporte del proyecto de dos Hogues de veredas para maestro, de protección ofi- cial, Renta Limitada, Grupo 1º de 44 vi- veredas cada uno	49.239.630.-
	<u>Total</u>	<u>49.308.272.- Pts</u>

ESTADO DE INGRESOS

1.-	Sistema a concertar con el Banco de Crédito Local de España	49.350.000.-
11.-	Aportación partida 6.8101 Presupuesto Ordenario 1974	58.372.-
	<u>Total</u>	<u>49.308.272.- Pts</u>

Tras el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la cobertura de la Pista Polideportiva, sita en el Gimnasio Municipal de la calle Rubio y Ors, por el presupuesto de pesetas tres millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve, cuya reunión será convocada oportunamente.

Por el Consejo de Alcaldes Sr. Lijo se da una amplia explicación del Proyecto, que llenará una necesidad para los actos deportivos que han de celebrarse en recinto cubierto, habiendo sido examinados los planos por los señores asistentes que expresan su conformidad de que la ciudad cuente con esta mejora.

Al no siendo este el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo

aprobar proyecto co-  
bertura Pista Polide-  
portiva Municipal,

las once horas treinta minutos, firmando la presente lista todos los asistentes, fuertemente conmigo el infrascrito secretario que Benito.

4

En Cornellá, siendo las veintidós horas del día cuatro de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, se han reunido en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Leizaola Viñas, Don Lorenzo Laxart Carmicé y Doña Pilar Pous Lax, y los señores Concejales, Don Juan Balastegui Fernández, Don Andrés Turmas Laguarda, Don Diego Benites Sánchez, Don Antonio Mariscal Corral, Don Francisco Flor de las Rie, Don Angel Berrios Vega, Don Juan Rubio Martínez, Don Esteban Gadea Garrido, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Ferrer Peñades, habiendo